

GASTOS DE COMBUSTIBLE CON TARJETA DE FLOTILLA. CONDICIONES

723

22 de abril de 2025

Tenemos un beneficio de Asignación de Combustible para gerentes y personal de ventas, a través de una Tarjeta Flotilla y resulta que algunos empleados no consumen la totalidad y se le acumula el disponible. Por ejemplo, la tarjeta de uno tiene un límite de RD\$20,000 mensual, pero el empleado no siempre consume los RD\$20,000, lo que ha provocado que tenga acumulado más de 25,000 en lo que va de año. Mi inquietud es, ¿puedo decidir que el monto que no se consuma en el mes, sea eliminado (reversado) y que cada mes la tarjeta inicie con el monto que tiene asignado?

Es que ese tipo de beneficio no es acumulable. Se trata de un instrumento o facilidad para la ejecución de las labores. No es algo dirigido a ser parte del patrimonio del empleado, sino que está destinado como cobertura de gastos en la ejecución del trabajo.

Los citados RD\$20,000 no es más que un límite mensual hasta donde puede llegar el consumo de combustible cubierto por el empleador, y a partir del siguiente mes, el banco habilita nuevamente el mismo límite de RD\$20,000 en la tarjeta.

Ocurre lo mismo que, por ejemplo, con el monto anual de RD\$100,000 de

mantenimiento de vehículo, que el empleado lo debe ir consumiendo a lo largo del año en cambio de filtro y aceite, cambio/compra de gomas, reparaciones mecánicas, etc., y cuando llega, digamos que octubre, si a esa fecha el colaborador ha utilizado 85,000, sólo le quedarán 15,000 para el resto del año. Y, si de octubre a diciembre no llega a consumir esos 15,000, dicho monto no se acumula para el siguiente año; sino que al iniciar el siguiente año se habilita nuevamente los 100,000.